



## RESOLUCION No. 503 DE 2016

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

#### LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 330 de 1996 y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, en su artículo 21 establece que “las entidades públicas deberán elaborar programas de gestión de documentos, pudiendo contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deberán observarse los principios y procesos archivísticos.”

Que la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública de Colombia.

Que el Decreto No. 2609 de 2012, en su artículo 10 establece que “todas las entidades del Estado deben formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual”.

Que los artículos 5° de la Ley 1712 de 2014, 1° del Decreto 103 de 2015 y 2° de la Resolución 3564 del 31 de diciembre de 2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecen que los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control, entre ellos la Contraloría Departamental del Huila, son sujetos obligados de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública y demás disposiciones que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que el artículo 35 del Decreto 103 de enero de 2015 dispone como Instrumentos de Gestión de Información Pública contenidos en el registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

Que el Decreto No. 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.” establece en su artículo 36 ibidem: “Mecanismo de

*Todos controlamos!*

## RESOLUCION No. 503 DE 2016

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

adopción y actualización de los Instrumentos de Gestión de la Información Pública. El Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.”

Que de conformidad con el artículo 43 del Decreto 103 de 2015 los sujetos obligados deben implementar procesos de adopción y actualización del Esquema de Publicación de Información, con el fin de identificar información que pueda publicarse de manera proactiva y de establecer los formatos alternativos que faciliten la accesibilidad a poblaciones específicas, previa a ciudadanos, interesados o usuarios del Esquema.

Que atendiendo la obligación contemplada en el citado artículo como garantía del procedimiento participativo señalado, la Contraloría Departamental del Huila abrió espacio de dialogo al interior de la Entidad formulando interrogantes sobre qué información le gustaría encontrar en la página web; cómo y dónde se puede consultar la información, entre otras.

Que la Contraloría Departamental del Huila, en aras de dar cumplimiento al Decreto antes mencionado, elaboró un Registro de Activos (inventario) de la Información generada por las diferentes Oficinas, estableció el Índice de información Clasificada y Reservada; definió el Esquema de Publicación y el Programa de Gestión Documental.

Que de acuerdo a lo anterior, la Contraloría Departamental del Huila, debe adoptar los instrumentos de gestión de la información pública, tal como lo establece la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar como Instrumentos de la Gestión de la Información Pública los siguientes:

- a. Registro de Activos de Información
- b. Índice de Información Clasificada y Reservada
- c. Esquema de Publicación de Información
- d. Programa de Gestión Documental

*Todos controlamos!*



## RESOLUCION No. 503 DE 2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA”**

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar los instrumentos de gestión de la información en el enlace de transparencia de la página web de la Contraloría Departamental del Huila.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, 13 de septiembre de 2016

*Adriana Escobar Gómez*  
**ADRIANA ESCOBAR GOMEZ**  
Contralora Departamental del Huila

*Luis Carlos Díaz Castillo*  
Proyectó: Luis Carlos Díaz Castillo  
Profesional Universitario

*Olga Lucía Serrano Quimbaya*  
Revisó: Olga Lucía Serrano Quimbaya  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

***Todos controlamos!***